

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN POR LA QUE SE DECLARA LA FINALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 2, EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA, REGULADA EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO.

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos, las solicitudes de ayudas de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, medida Continuidad de la actividad emprendedora, presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA número 187 de 26 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2018 se publica en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

SEGUNDO.- En la referida Resolución se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la citada convocatoria, correspondiendo a la provincia de Jaén, para la Línea 2 Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, Medida b) Continuidad de la actividad emprendedora, un total de 343.200 €.

TERCERO.- Por Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, publicada en BOJA el 17 de octubre de 2019, y entrada en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA, se finaliza el plazo para la presentación de solicitudes, entre otras, de la medida de Continuidad de la actividad emprendedora de la Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, convocada mediante Resolución de 8 de noviembre de 2018.

CUARTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2019 se publica en BOJA Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 8 de noviembre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, medida b) Continuidad de la actividad emprendedora, correspondiendo a la provincia de Jaén 45.700€.



Código Seguro de verificación:1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN		FECHA	03/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==	PÁGINA	1/3
				
1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==				

QUINTO- Realizada la instrucción de los expedientes correspondientes a la Línea 2 Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, medida b) Continuidad de la actividad emprendedora, se comprueba que se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas con la solicitud número 1368075 presentada el día 26/09/2019 a las 10:53 hora.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y la disposición final cuarta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero por el que se modifica la Disposición Adicional sexta del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

SEGUNDO.- EL artículo 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 señala en su punto 4 que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

TERCERO.- El resuelve cuarto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva señala que las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la finalización de la disponibilidad presupuestaria del crédito asignado a la provincia de Jaén en la convocatoria para la Línea 2 Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, Medida b) Continuidad de la actividad emprendedora, quedando agotada la disponibilidad presupuestaria con la concesión de la solicitud con el número, fecha de presentación y hora



Código Seguro de verificación:1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN		FECHA	03/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==	PÁGINA	2/3



1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==

en el órgano competente para resolver que se relaciona en el Antecedente de Hecho Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar en la página Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la presente Resolución por la que se declara la finalización de las disponibilidades presupuestarias para la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, Línea 2 Emprendimiento de segunda oportunidad y estabilización de la actividad emprendedora, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN.



Código Seguro de verificación:1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN		FECHA	03/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==	PÁGINA	3/3


1V8cQAien6kiSI7hEjliqA==